

*una caritate,
una regula,
similibusque
vivamus moribus*



*Liturgia est culmen
ad quod actio Ecclesiae tendit
et simul fons unde
omnis eius virtus emanat.*

SECRETARIUS LITURGIÆ
Ordinis Cisterciensis

Boletín litúrgico 2020-1

Abadía de Heiligenkreuz, 27 de noviembre de 2020

Queridos hermanos y hermanas:

Hacia el final de un año marcado por la pandemia COVID 19, incluso en el campo litúrgico, me gustaría enviarles un boletín litúrgico a todos ustedes. La Santa Sede y las Conferencias Episcopales nacionales han tenido que intervenir repetidamente en el orden de la liturgia para asegurar, por una parte, su celebración segura y protegida y, por otra, su mantenimiento necesario como elemento constitutivo de la existencia eclesial. Estas intervenciones, a veces muy duras, duelen, pero también nos han mostrado una vez más lo mucho que la liturgia forma y determina nuestra identidad monástica. Tuvimos y tenemos que renunciar a muchas cosas, otras las aprendimos de nuevo, que al final incluso nos enriquecieron. Me gustaría invitarles a todos a reflexionar conscientemente en comunidad sobre lo que este tiempo y los ajustes necesarios han hecho a su comunidad y su liturgia. Piensen en lo que vale la pena conservar y lo que - tan pronto como sea posible - debe ser retomado en sus actividades de culto.

Dado que muchas adaptaciones de la liturgia de la Iglesia universal y de las iglesias particulares, que fueron necesarias debido a COVID-19, sólo tienen una relevancia temporal y geográfica, no entraré en ellas. Sin embargo, pueden obtener información de los obispos y de las conferencias episcopales responsables.

El propio calendario de un monasterio

Debido al creciente número de beatificaciones, canonizaciones y conmemoraciones añadidas al Calendario General romano, al calendario de las órdenes y a los diversos calendarios diocesanos, el Abad General Mauro-Giuseppe Lepori me ha pedido que recuerde las normas vigentes relativas al calendario.

El Concilio Vaticano II nos enseña en la constitución litúrgica "Sacrosanctum Concilium", nn. 102-111, los principios del año litúrgico: "107. Revisese el año litúrgico de manera que, conservadas o restablecidas las costumbres e instituciones tradicionales de los tiempos sagrados de acuerdo con las circunstancias de nuestra época, se mantenga su índole primitiva para que alimente debidamente la piedad de los fieles en la celebración de los misterios de la redención cristiana, muy especialmente del misterio pascual. [...] 108. Oriéntese el espíritu de los fieles, sobre todo, a las fiestas del Señor, en las cuales se celebran los misterios de salvación durante el curso del año. Por

tanto, el ciclo temporal tenga su debido lugar por encima de las fiestas de los santos, de modo que se conmemore convenientemente el ciclo entero del misterio salvífico. [...] 111. De acuerdo con la tradición, la Iglesia rinde culto a los santos y venera sus imágenes y sus reliquias auténticas. Las fiestas de los santos proclaman las maravillas de Cristo en sus servidores y proponen ejemplos oportunos a la imitación de los fieles. Para que las fiestas de los santos no prevalezcan sobre los misterios de la salvación, déjese la celebración de muchas de ellas a las Iglesias particulares, naciones o familias religiosas, extendiendo a toda la Iglesia sólo aquellas que recuerdan a santos de importancia realmente universal.”

Además, los domingos y la cuaresma debían ser realizados de una nueva manera. Para poner todo esto en práctica, se redujo masivamente el calendario y se hizo un esfuerzo por seleccionar santos de manera equilibrada y de varias “categorías” en la nueva selección: sexo, “estatus” eclesiástico, continente, siglo, etc. Además, los grados de celebración se redujeron a cinco: Sollemnitas, Festum, Memoria obligatoria, Memoria ad libitum, pro Missa ad libitum. Se creó una lista de días litúrgicos fácil de usar, que se puede encontrar en el Breviario y el Misal.

El Calendario General romano es la base del calendario de todo monasterio. Es obligatorio para toda la Iglesia de rito romano. Está reproducido en el propio calendario litúrgico de nuestra Orden en su estado actual.

Cada diócesis tiene su propio calendario diocesano, aprobado por el obispo y la Santa Sede. De este calendario las órdenes religiosas adoptan como solemnidad sólo el patrón principal de la diócesis, el patrón principal de la zona más amplia (por ejemplo del continente) y el día de la consagración de la catedral como fiesta. Todos los demás días de conmemoración que están notadas no son pertinentes para las comunidades religiosas y no tienen que celebrarse. Como estos días no son conocidos por el autor del calendario litúrgico de nuestra Orden, deben ser dados a conocer al mismo para que puedan ser impresos en el calendario litúrgico.

Nuestra Orden, como todas las órdenes, tiene un calendario propio aprobado por el Capítulo General y la Santa Sede. Es vinculante para toda la orden. Está reproducido en el propio calendario litúrgico de nuestra Orden - en su estado actual.

El patrón principal de un pueblo o ciudad se celebra como solemnidad, el posible patrón secundario como memoria. En cada capilla e iglesia (y por lo tanto también en cada monasterio) hay otras fiestas propias: la solemnidad del aniversario de su consagración, si fue consagrado; la solemnidad del santo de la iglesia; la memoria de un santo o un beato, que esté mencionado en el martirologio o su apéndice y que esté enterrado en esa iglesia. Como estos días no son conocidos por el autor del calendario litúrgico de nuestra orden, deben ser dados a conocer al mismo para que puedan ser impresos en el calendario litúrgico.

Si en un día no hay ninguna solemnidad, fiesta o memoria obligatoria, se puede elegir libremente de celebrar un santo del día de memoria ad libitum del calendario diocesano o del Martyrologium Romanum. Si se desea celebrar a un beato, la condición es que haya sido beatificado para la zona en cuestión (región, diócesis, orden). Los santos pueden ser venerados litúrgicamente en la Iglesia universal, los beatos sólo en la Iglesia particular. Sin embargo, éstos siempre se celebrarán como mucho en el rango de una memoria ad libitum y en ningún caso las memorias se clasificarán con un rango más alto sólo porque sean los onomásticos de los superiores o de miembros de la comunidad.

En general, hay que tener cuidado de no sobrecargar el calendario litúrgico, especialmente durante el Adviento y la Cuaresma. En este caso suele ser aconsejable incluir un número bastante menor de santos en el calendario “doméstico” y centrarse en la selección de los que tienen una relación especial con la comunidad. No es la intención de la Iglesia que todos hayan de celebrar el calendario diocesano y el calendario religioso por entero, incluyendo todos los días de memorias no obligatorias. La celebración del año litúrgico en sí mismo ya tiene un gran valor. Me gustaría pedirles que revisen concienzudamente calendario litúrgico de su monasterio y, si es necesario, lo adapten a las normas mencionadas aquí. Una vez más, les invito a comprobar los detalles en el calendario litúrgico y de modificarlos si es necesario, enviando un correo a Fr. Xavier Guanter O.Cist. (Poblet): biblioteca@poblet.cat. Me gustaría agradecer al P. Xavier su labor importante y quiero recomendar a todos que el calendario litúrgico sea consultado regularmente, para así unirse a los santos celebrados en otras comunidades y rezar por los difuntos que murieron el año anterior y los que están mencionados en el apéndice.

Noticias de la Iglesia y la Orden

Con el decreto de la Congregación para el Culto Divino del 7 de octubre de 2019 (Prot. N. 404/19) y por deseo del papa, la memoria de la “Bienaventurada Virgen María de Loreto” del 10 de diciembre fue inscrito en el Calendario General Romano, como memoria ad libitum, y puede ser celebrado desde ahora en todo el mundo. La collecta latina (oración diaria o oración) se reproduce aquí:

Deus, qui promíssa Pátribus adímplens
beátam Vírginem Maríam elegísti,
ut matrem fieret Salvatóris,
concéde nobis illíus exémpa sectári,
cuius humílitas tibi plácuít,
et oboediéntia nobis prófuit.
Per Dóminum.

Los textos de la celebración de la Misa son los siguientes:

1ª lectura. Isaías 7.10-14; 8.10, n. 707, 7.
P.D. RESP. Lc 1, 46-47. 48-49. 50-51. 52-53. 54-55, n. 709, 5.
Aleluya. Cf. Lc 1, 28, n. 711, 1.
Evangelio. Lc 1, 26-38, n. 712, 4.

Para la lectura de la vigilia están previstos los siguientes textos:

Ex Epístola sancti Ioánnis Pauli II papæ pro VII sæculári anniversário Almæ Domus Lauretánæ
(Lettera a Mons. P. Macchi, 15 de agosto de 1993: Insegnamenti di Giovanni Paolo II, XVI/2, 526-537)

Todas las traducciones a lenguas vernáculas son adquiridas y publicadas por las conferencias episcopales respectivas.

He recibido el siguiente mensaje de la congregación brasileña:

Sobre el nuevo Oficio Divino de la Congregación Brasileña: son los salmos según el esquema #1 del Rituale Cisterciense, sin dividir la vigilia en dos semanas. El Himnario-Vaussin está casi intacto en su simplicidad (pero quizás la versión final traiga muchos himnos de Bernardin y Esteban); el antifonario tradicional (en su mayoría según el antifonario Westmalle y adiciones por Bernard Kaul); lecturas breves y responsorios de “Liturgia Horarum”. El nuevo oficio divino debe ser utilizado en todos los monasterios de la congregación y, si es necesario, ofrece dos opciones: una más cercana a nuestras tradiciones y otra más conectada con la actual “Liturgia horarum”. Ha funcionado muy bien. Los nuevos arreglos parecen haber sido aceptados (lo cual es casi un milagro). Incluso los monasterios que estaban usando el esquema de salmos de la “Liturgia Horarum”, dividido en 4 semanas, no han tenido problemas con los nuevos libros. Gracias a Dios, todos los monasterios de nuestra congregación han aceptado este libro muy bien y finalmente volvemos a tener un breviario común. ▶▶▶ Los felicitamos por este gran trabajo.

Misal: El plan es obtener la confirmación (de la Santa Sede) de esta traducción revisada y publicar una bella versión con un leccionario. La versión final incluiría como apéndice el Ordinarium Missae y el ritual cisterciense para la Semana Santa (cf. Ritual Cisterciense 1998). También contendrá partituras, una Missa in cantu, prefacios con notas, etc. De todas estas cosas sólo tenemos hasta ahora la revisión de las Missae Propriae en portugués. Para los próximos pasos, tendremos que esperar al calendario de la orden y la nueva traducción brasileña del Misal de 2002 antes de poder empezar a trabajar en la edición.

Martirologio: Ya tenemos el martirologio romano en portugués. Sin embargo, después de años de uso, nos dimos cuenta de que esta edición no podía ser utilizada en la sala capitular (o en el refectorio, como muchas comunidades lo hacen hoy en día) porque es demasiado larga, contiene demasiados santos, etc. Además, está muy lejos de nuestra tradición. Así que empezamos a convertir el martirologio actual en una forma más tradicional, usando siempre que sea posible las viejas entradas del martirologio cisterciense. Un trabajo muy complicado, lo confieso. El volumen también contendrá la regla de san Benito en la clásica subdivisión cisterciense (repetida cuatro veces al año). Esto en sí mismo está destinado a ser usado en Itatinga, pero también está disponible para otros monasterios que deseen usarlo.

Además, se está creando una edición del leccionario para el velatorio. La traducción brasileña debe ser revisada y llevada a una buena edición.

Actividades del Secretariado de Liturgia

Para febrero de 2021 se planeó una reunión de encargados litúrgicos en Helfta. Debido a COVID-19, desafortunadamente tuvo que ser cancelada. Esperamos poder concretizar una fecha nueva pronto.

El trabajo en un breviario completo latino-alemán está progresando. El Graduale Cisterciense también está tomando una forma cada vez más concreta. Si está interesado, por favor, no dude en ponerse en contacto conmigo en cualquier momento.

Hasta hoy, 198 usuarios están registrados en el tesoro en línea. Si aún no se ha registrado, puede hacerlo en cualquier momento: www.liturgia-ocist.org ! Allí tienen la posibilidad de descargar 132 archivos, intercambiar temas litúrgicos en un foro y subir sus propios materiales valiosos. Por favor, enriquezcan esta plataforma litúrgica única con sus contribuciones y su participación.

Nuevas publicaciones y otras publicaciones

Las Hermanas Benedictinas de la Abadía Francesa de Notre-Dame de Fidélité se han propuesto grabar el repertorio completo de canto gregoriano. Esto implica 7.000 horas de canto. Para más información, visite: www.neumz.com .

Los benedictinos de la abadía italiana de Praglia han publicado el 2º volumen II de su antifonario: “Antiphonale Monasticum vol. 2 - De Sanctis”. Este antifonario está compilada para el “Esquema B” (esquema de salterio de Füglisten) y, junto con el primer volumen I, contiene todas las horas excepto la vigilia de todo el año eclesiástico. Libros muy bonitos y nobles, tanto en el interior como en el exterior. Pedido: www.praglia.it .

Alicia SCARCEZ, L'antiphonaire cistercien primitif d'après les sources musicales de 1136/1140, Le premier chant de Cîteaux retrouvé. Spicilegium Friburgense No. 47, ISBN 978-3-402-13636-2. En esta obra de tamaño impresionante (¡855 páginas!), que está expresamente destinado a ser una contrapartida musical a las ediciones de texto de Chrysogonus Waddell publicadas en la misma serie, abre un terreno musical en gran parte desconocido con un toque arqueológico, a saber, el primer antifonario cisterciense en uso bajo Esteban Harding en Cîteaux y en todos los demás monasterios de la Orden hasta principios de los años 1140. La liturgista belga Alicia Scarcez, nacida en 1978, que enseña y dirige la investigación en la Universidad de Friburgo en Suiza, está muy versada en musicología, canto litúrgico (es cantante y directora de coro), paleografía musical, así como en historia cultural de las órdenes medievales. Ha escrito sobre la reforma coral de los cistercienses bajo Bernardo de Claraval, llamada segunda reforma coral. Con estos talentos enriquecedores, además con una meticulosa forma de trabajar y un placer en la compilación y sistematización del acceso, está predestinada a tal compilación.

Los benedictinos de la abadía francesa Solesmes reeditaron en 2019 el Liber hymnarius. Las únicas adaptaciones a las innovaciones litúrgicas desde 1983 son las referencias a los himnos comunes para los santos incluidos en el calendario romano desde 1983; no se encuentran himnos nuevos. Sin embargo, es notable que el antiguo prefacio de Dom Cardine, con el que “los monjes de Solesmes” recomiendan una interpretación semiológica del canto, ha sido eliminado en gran parte. Con este fin, se han borrado todas las referencias de la partitura musical a una interpretación de los cantos a favor de los neumas más antiguos. Esta es probablemente una declaración - silenciosa pero clara - de los editores de que el monasterio ahora también se ha despedido casi oficialmente de la interpretación semiológica del hermano Cardine. Queda por ver si el antiguo prefacio y, por tanto, la interpretación semiológica del canto pueden considerarse realmente obsoletos. A través de proyectos como el Graduale Novum hay fuertes signos de vida de esta interpretación coral, que sobre todo está orientada también a la teología litúrgica, y que es igual de importante y ejemplar para las cuestiones centrales de la interpretación del coral cisterciense. ISBN-13 : 978-2852743199, ISBN-10 : 2852743191

El misal italiano ha sido publicado en su tercera edición (Messale Romano, terza edizione). Hay que destacar algunas características especiales: La oración del Padre Nuestro “no nos conduzcas a la tentación” en la versión oficial italiana dice ahora “no nos dejes en la tentación”. Las palabras de consagración del cáliz siguen siendo: “por vosotros y por todos”. En el Gloria in excelsis “paz en la tierra a los hombres de buena voluntad” ha sido sustituido por la frase “paz en la tierra a los hombres, amados por Dios”. Más allá de eso, hay muchos bienes personales incluidos y se presta atención al lenguaje inclusivo: “fratelli e sorelle”. En el “Kyrie”, la versión original griega de esta antigua oración será preferida en el futuro. El nuevo misal puede ser usado desde ahora y es vinculante a partir el domingo de Pascua, 4 de abril de 2021.

Respuestas a las preguntas recibidas

■ ¿Cuál es el procedimiento si la Conmemoración de Todos los Fieles Difuntos (2 de noviembre) cae en un domingo?

El orden de precedencia de las fiestas litúrgicas es claro: El Día de los Fieles Difuntos se registra aquí bajo I.3 (como solemnidades), los domingos en el tiempo ordinario bajo II.6 (como Fiestas). Así, el Día de los Fieles Difuntos desplazaría al domingo. Pero las rúbricas de la Liturgia de las Horas y del Misal hoy en día regulan el asunto de la siguiente manera: La Misa se celebra con el propio del Día de los Fieles Difuntos, pero la Liturgia de las Horas es del domingo. En caso de que se celebren laudes y vísperas con el pueblo, SE PUEDEN tomar laudes y vísperas del Día de los Fieles Difuntos. Aquí se puede sentir claramente que el misterio de la Resurrección, que celebramos el domingo, sólo puede ser celebrado en unidad con la memoria de los difuntos y está inseparablemente conectado con ella.

■ En nuestra orden se prevé la inclinación en lugar de la genuflexión. ¿Eso también se aplica cuando uno pasa por el tabernáculo?

Para la liturgia romana, la flexión de la rodilla y la inclinación están regulados en la IGMR 274: “La genuflexión, que se hace doblando la rodilla derecha hasta la tierra, significa adoración; y por eso se reserva para el Santísimo Sacramento, así como para la santa Cruz desde la solemne adoración en la acción litúrgica del Viernes Santo en la Pasión del Señor hasta el inicio de la Vigilia Pascual. En la Misa el sacerdote que celebra hace tres genuflexiones, esto es: después de la elevación de la Hostia, después de la elevación del cáliz y antes de la Comunión. Las peculiaridades que deben observarse en la Misa concelebrada, se señalan en sus lugares (cfr. núms. 210-251). Pero si el tabernáculo con el Santísimo Sacramento está en el presbiterio, el sacerdote, el diácono y los otros ministros hacen genuflexión cuando llegan al altar y cuando se retiran de él, pero no durante la celebración misma de la Misa. De lo contrario, todos los que pasan delante del Santísimo Sacramento hacen genuflexión, a no ser que avancen procesionalmente. Los ministros que llevan la cruz procesional o los cirios, en vez de la genuflexión, hacen inclinación de cabeza.”

La propia tradición cisterciense fue regulada por última vez en 1998 en el Ritual Cisterciense. Ahí consta en la p. 43 bajo el número 2.2.a: “Se concede permiso para adoptar el nuevo Misal Romano (incluyendo las adaptaciones cambiantes), teniendo en cuenta [lat. "habitatis prae oculis"]: "una profunda inclinación en lugar de la genuflexiones prescrita por el Misal Romano.”

La pregunta de si todas las genuflexiones deben ser reemplazadas por inclinaciones profundas es a menudo un tema muy emocional y no se puede responder fácilmente. Cada monasterio sigue tradiciones locales y específicas que son valiosas en sí mismas. A fin de cuentas, todas las formas de reverencia honran al único Dios verdadero y esta es la esencia del signo, que debe ser interiorizado y vivido.

■ Los monasterios de nuestra Orden se encuentran fuera de la esfera de influencia del obispo local (exención). ¿Significa esto que el abad o la abadesa puede organizar libremente la liturgia en la casa y por lo tanto se les retira la autoridad del obispo diocesano?

La copia para las comunidades religiosas fue descrita en el Decreto “Christus Dominus - sobre el ministerio pastoral de los obispos” (nn. 33-35) del Concilio Vaticano II y regulada canónicamente en el can. 678 del CIC. Ahí dice:

“CD 35: [...] La exención, por la que los religiosos se relacionan directamente con el Sumo Pontífice o con otra autoridad eclesiástica y los aparta de la autoridad de los Obispos, se refiere, sobre todo, al orden interno de las instituciones, para que todo en ellas sea más apto y más conexo y se provea a la perfección de la vida religiosa, y para que pueda disponer de ellos el Sumo Pontífice para bien de la Iglesia universal, y la otra autoridad competente para el bien de las Iglesias de la propia jurisdicción.”

“Can. 678 - § 1. Los religiosos están sujetos a la potestad de los Obispos, a quienes han de seguir con piadosa sumisión y respeto, en aquello que se refiere a la cura de almas, al ejercicio público del culto divino y a otras obras de apostolado. § 2. En el ejercicio del apostolado externo, los religiosos dependen también de sus propios Superiores y deben permanecer fieles a la disciplina de su instituto; los Obispos no dejarán de urgir esta obligación cuando sea del caso. § 3. Es necesario que los Obispos diocesanos y los Superiores religiosos intercambien pareceres al dirigir las obras de apostolado de los religiosos.”

Por consiguiente, en principio es competencia de los obispos o de las conferencias episcopales de regular la atención pastoral y la celebración de culto pública. Por supuesto, los asuntos litúrgicos que no son regulados por el obispo y el culto no público son ordenados por los superiores de acuerdo con las disposiciones de las respectivas constituciones. Quisiera aprovechar esta oportunidad para recordar que no sólo la autoridad es capaz de ordenar el servicio de culto de una manera buena y significativa, sino también la competencia y la concordia. Aquí siempre puede ser útil buscar consejo en la comunidad o buscar ayuda de los expertos.

■ ¿Se nos permite cantar secuencias en la Orden del Císter?

En la música eclesiástica, una secuencia es una canción lírica parecida a un himno. Una secuencia es parte del ordinario de la Santa Misa en el rito romano de ciertas fiestas importantes. El término “secuencia” se deriva de la palabra latina sequi (que significa “seguir” en latín), porque el canto en la liturgia de la Santa Misa originalmente seguía directamente al Aleluya como iubilus - una melodía ricamente formada y sin palabras sobre el “a” final del Aleluya. Las secuencias fueron muy populares a finales de la Edad Media. Se conocen unas 5000 secuencias de rimas. El Concilio de Trento (1545 a 1563) redujo las secuencias de la liturgia romana a cuatro: 1) Victimae paschali laudes (secuencia de Pascua), 2) Veni Sancte Spiritus (secuencia de Pentecostés), 3) Lauda Sion Salvatorem

(secuencia de Corpus Christi), 4) Dies irae (secuencia en el Réquiem). El Stabat mater (en la memoria de Ntra. Sra. de los Dolores) se añadió como quinta secuencia en 1727. En la liturgia renovada, la secuencia Dies irae del réquiem se retiró del Misal y se insertó en la Liturgia de las Horas: ahora puede tomarse como el “himno” de la última semana del año eclesiástico o el “Día de los Difuntos”. Según la instrucción general del Misal Romano (IGMR No. 64), la secuencia se canta hoy entre la segunda lectura y el Evangelio, antes del Aleluya. Es obligatorio - según el Missale Romanum - el domingo de Pascua (Victimae paschali laudes) y el domingo de Pentecostés (Veni Sancte Spiritus); las demás secuencias (Lauda Sion Salvatorem, Stabat mater) son componentes opcionales de la Santa Misa en el día festivo respectivo. El calendario litúrgico de nuestra Orden sigue esta nueva práctica romana.

La razón por la que los cistercienses hemos evitado las secuencias durante siglos, y en algunos lugares todavía las evitamos, se encuentra en el pasado. El rito de Misa cisterciense original es esencialmente el rito de Misa de la diócesis de Chalon-sur-Saône (provincia eclesiástica de Lyon) - en esta diócesis estaba el monasterio de Cîteaux. En este rito de Misa galaico-francés, la secuencia simplemente no era usual. Desde que el Concilio de Trento reconoció la independencia de nuestro propio rito, la secuencia no fue insertada. Sin embargo, a medida que la liturgia cisterciense se hizo más y más romana, la secuencia no llegó a encontrar su camino a nuestros libros litúrgicos, pero muchos otros elementos sí. Por esta razón, la secuencia se menciona en el calendario litúrgico hoy en día. Aquellos que quieran seguir la antigua tradición religiosa y renunciar a ella ciertamente pueden hacerlo, pero puede valer la pena meditar sobre estos hermosos y profundos textos o utilizarlos en el culto. Por esta razón ya se mencionaron en el libro “Laudes Vespertinae seu Cantus Diversi ad Benedictionem SS. Sacramenti” (Westmalle 1926).

Conclusión

Muchas gracias por su interés. Bleiben Sie gesund! El Señor los bendiga a ustedes y a sus comunidades.

Con saludos fraternales,
Su Fr. Coelestin Nebel O.Cist.

✉ Stift Heiligenkreuz, Markgraf-Leopold-Platz 1, 2532 Heiligenkreuz im Wienerwald, Austria
💻 liturgia@ocist.org
☎ +43 680 44 64 364 (también a través de WhatsApp y Signal) o el nombre de usuario de Skype: coeli11

[Translatio: Fr. Anastasius Erling O.Cist. & Fr. Leo De Andrés Brunete O.Cist., Heiligenkreuz]